

Municipio: Mijas. Domicilio: Urbanización El Coto. Campo Vijas. Denominación: «San Francisco de Asís». Titular: Don Francisco Alcázar Navarro. Fecha de autorización previa: 1 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (Párvulos). Puestos escolares: 120.

*Provincia de Pontevedra*

Número de expediente: 12.137.

Municipio: Vigo. Domicilio: Avenida del Aeropuerto, 320. Denominación: «Alborada». Titular: «Sociedad Cooperativa Claimo». Fecha de autorización previa: 17 de noviembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40. Queda sin efecto la Orden ministerial de 14 de enero de 1982 en lo que a este Centro se refiere.

**31253**

*ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

**CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Provincia de Granada*

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Caja de Ahorros». Domicilio: Avenida de América, sin número. Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 33 unidades y capacidad para 1.320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de América, sin número.

Municipio: Ogijares. Localidad: Ogijares. Denominación: «Santa María del Llano». Domicilio: Granja de María Luisa. Titular: RR Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Granja de María Luisa. Se autoriza el cambio de denominación de «Caridad María Inmaculada» por el de «Santa María del Llano».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Sagunto. Localidad: Puerto de Sagunto. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Calle Gómez Ferrer, 72. Titular: Altos Hornos de Vizcaya.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gómez Ferrer, 72.

Municipio Sagunto. Localidad: Puerto de Sagunto. Denominación: «Nuestra Señora de Begoña». Domicilio: Calle Progreso, sin número. Titular: Altos Hornos de Vizcaya.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 25 unidades y capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Progreso, sin número.

**CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR**

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, 16. Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalde Muñoz, 16.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Artá. Localidad: Artá. Denominación: «San Salvador». Domicilio: Calle Rafael Blanes, 10. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafael Blanes, 10.

*Provincia de Granada*

Municipio: Ogijares. Localidad: Ogijares. Denominación: «Santa María del Llano». Domicilio: Granja de María Luisa. Titular: RR Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Granja María Luisa. Se autoriza el cambio de denominación de «Caridad-María Inmaculada» por el de «Santa María del Llano».

*Provincia de Santander*

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo. Denominación: «Jamaubiña». Domicilio: Calle Zamanillo, sin número. Titular: Rufino Talledo Mezquida.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zamanillo, sin número.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Gandía. Localidad: El Grao. Denominación: «Virgen del Pilar». Domicilio: Cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas. Titular: Patronato de la Guardia Civil.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**31254**

*RESOLUCION de 28 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.526, incoado por esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de alimentación a la subestación del FEVE en Santiago del Monte, 20 KV., de tramo subcentral Maruca-La Maruca.

Emplazamiento: La Maruca, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de abril de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—1.914-D.

**31255** *RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 44.797, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de la línea Prianes-Corredoria (RENFE), consistente en el cambio de un apoyo por otro que irá ubicado sobre un edificio que se va a construir entre las calles Vázquez de Mella, Escultor Laviada y Víctor Hevia (Oviedo).

Emplazamiento: Barrio Vallobin, Oviedo.  
Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de abril de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—1.918-D.

**31256** *RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.634, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta, denominado «Ría de Aboño I», con transformador de 800 KVA., relación de transformación 22/B2 KV. y los reglamentarios elementos de maniobra y protección, derivado de la línea aérea a «Constructora Internacional» por conductor subterráneo de 15 metros de cable subterráneo de 1 por 95, de aluminio.

Emplazamiento: Aboño, término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro a obras de ampliación de la central térmica de Aboño

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de mayo de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—1.917-D.

**31257** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.644, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., de 50 metros de longitud, para alimentación al centro de transformación de la fábrica de Lejía «Canario Azul». La línea está formada por conductores de aluminio-acero tipo LA-78, apoyos metálicos y aislamiento suspendido y deriva de la actual línea de alimentación al polígono industrial de Maqua.

Emplazamiento: Término municipal de Gozón.  
Objeto: Suministro a la fábrica de lejía.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de mayo de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.934-D.

**31258** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.378 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 70 metros de longitud.

Emplazamiento: Arrojas-Cudillero.  
Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de mayo de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.939-D.

**31259** *RESOLUCION de 23 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.635, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: